



Remite: Avda. Gregorio Arcos 15 – 02005 – ALBACETE –  
EXCMO. AYTO.DE PEÑASCOSA  
Plaza Mayor, 1  
02313 – PEÑASCOSA

Albacete, a 13 de Mayo de 2016

ASUNTO: Plan Delimitación Suelo Urbano Peñascosa.

Estimados Sres.:

Contestamos a su escrito del pasado 29/04/2016, en el que nos remiten los datos relativos al PDSU de Peñascosa.

En primer lugar informales que la pedanía de El Pesebre, no es suministrada por esta compañía sino por la Distribuidora Empresa Eléctrica de San Pedro.

En el informe de sostenibilidad Ambiental, Memoria E4, en el Anexo 3 – Abastecimiento Eléctrico, se indica que la empresa distribuidora es Iberdrola Energías Renovables de Castilla La Mancha. Este dato es erróneo, ya que en Peñascosa la empresa distribuidora es IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U.

En el punto 3.2 Incremento en consumo eléctrico, se realiza una estimación de potencia máxima a demandar por las zonas de 3150 kW. Aunque a nivel de Peñascosa estaríamos hablando de 116 viviendas.

El cálculo realizado en este apartado para calcular la máxima demanda, no se ajusta a lo que establece en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, en la ITC-10, sobre potencia prevista en edificios, en el que se establecen dos tipos de grados de electrificación, el más alto 9,2 kW/viv., supondría un máximo de 1067 kW., a lo que tendríamos que sumar alumbrados públicos u otros servicios, pero nunca llegaríamos a la previsión que se indica en el punto 3.2.

En la Memoria Justificativa, apartado 1.2.1.1.- Suelo Urbano Consolidado, se indica la existencia de algún punto parcialmente urbanizado, y que por tanto será preciso dotar de la infraestructura eléctrica que necesite para lo cual debe ser estudiado de forma individual.

En el caso de Suelo Urbano de Reserva, aunque se indica en el apartado 1.2.1.2, que están servidos por las redes de servicios, al estar inmediatamente contiguos a los suelos urbanos, lo cierto es que en el dimensionamiento de estas redes, no se han previsto estas nuevas edificaciones y por tanto tendríamos que estudiar si existe capacidad.

Aunque son contradictorios los datos que hemos comentado en los apartados anteriores, podemos afirmar desde esta Distribuidora, por un lado, que ya se estudió el



suministro para el caso de un aumento de potencia de 2.952 kW, cuyo informe de punto de conexión se envió en Diciembre de 2013, sigue siendo válido.

Por otro lado, si nos limitamos a estudiar lo que nos han indicado en su escrito de Abril-16, les informamos que el suministro a las 66 viviendas nuevas, supondría la necesidad de instalar un nuevo CT, a estudiar su posible ubicación, en función de donde se produzca la demanda, y cuyo punto de conexión sería en la red de Media Tensión próxima a la población

Lo que comunicamos a ustedes a los efectos oportunos, quedando a su disposición para cualquier consulta, aprovechando la ocasión para saludarles atentamente.

Fdo.: Fernando Morales López  
SECTOR ALBACETE.